



ACTA SESIÓN DE CONCEJO N° 44/2013 Extraordinaria

En Laja, a 29 de octubre de 2013, siendo las 10:40 horas, en la sala de Reuniones de la I. Municipalidad de Laja, en nombre de Dios, se abre la sesión de Concejo Municipal N°44/2013 Extraordinaria, la que es presidida por el Sr. Alcalde, don José Pinto Albornoz, contando con la presencia de los (as) Concejales (as) señores (as) Luis Espinoza Arroyo, Joaquín Sanhueza Villamán, Elia Alarcón Barrales, María Isabel Araneda Aburto, José Serra Chandía y Luis Ponce Macaya.

Actúa como Ministro de Fe del Concejo, la Secretaria Municipal, Sra. Karina Sepúlveda Mora.

Sesión Extraordinaria convocada con fecha 25 octubre de 2013, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Compromiso aporte municipal para 23° llamado Programa Pavimentación Participativa. (Prov. 10798)
- 2.- Sanción Transferencia a título gratuito del Inmueble Municipal, inscrito a Fjs.33 Vta. N° 45 del año 1985, rol 328-1. (Prov. 10799)
- 3.- Propuesta cobros usos locales Mercado Municipal, presentada por Sindicato de Feriantes de Laja. (Prov.10648)
- 4.- Propuesta Modificación Ordenanza: "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAJA".

DESARROLLO:

- 1.- Compromiso aporte municipal para 23° llamado Programa Pavimentación Participativa. (Prov. 10798)

Informe de SECPLAN Juan Rocha Guzmán de fecha octubre de 2013, documento que forma de la presente acta y se adjunta al final de la misma.

Juan Rocha Guzmán, SECPLAN, para este proceso se cuenta con un proyecto con estudio de ingeniería aprobado por el SERVIU con fecha 18 de octubre de 2013, el BB-1561 que corresponde a la Calle Antuco, Pasaje Lautaro y Pasaje Yelcho en la Población Río Polcura, son 784 m² de calles y 755 m² de pasajes, el costo total estimado por el SERVIU es de \$94.416.000. Para poder postularlo se requiere el compromiso municipal de aportar hasta un máximo de \$11.820.000, correspondiendo un aporte de \$8.968.000 que la junta de vecinos no dispone para esta postulación.

Acuerdo N° 144/2013: Se acuerda por unanimidad realizar el compromiso municipal de aportar \$8.968.000., para el 23° llamado de pavimentación participativa año 2014, que corresponde al proyecto con estudio de Ingeniería aprobado BB-1561, Calle Antuco, Pasaje Lautaro y Pasaje Yelcho en la Población Río Polcura, equivalentes a 784 m² de calles y 755 m² de pasajes.

- 2.- Sanción Transferencia a título gratuito del Inmueble Municipal, inscrito a Fjs.33 Vta. N° 45 del año 1985, rol 328-1. (Prov. 10799)

Informe de SECPLAN Juan Rocha Guzmán de fecha octubre de 2013, documento que forma de la presente acta y se adjunta al final de la misma.

Acta 44/2013 Extraordinaria
Secretaría Municipal

Juan Rocha Guzmán, SECPLAN, de acuerdo a lo informado por la abogada del Programa Línea de Campamento del SEVIU, para dar solución a 15 familias que viven en situación irregular y/o con vulnerabilidad de viviendas, pertenecientes al sector Diuquín, se requiere la transferencia a título gratuito del Inmueble Municipal inscrito a fjs 33 Vta. N°45 del año 1985, rol 328-1. Para esto se deberá realizar un trámite ante el Ministerio del Interior, cuyo fundamento es la necesidad social, adjuntando documentación de respaldo, trámite que tiene una duración aproximada de ocho meses.

Acuerdo N° 145/2013: Se acuerda por unanimidad aprobar la transferencia a título gratuito del Inmueble Municipal, de la Ex Escuela de Diuquín, inscrito a Fjs. 33 Vta. N° 45 del año 1985, del CBR de Los Ángeles y reinscrita a Fjs. 49 N° 51 del año 2009 del CBR de Laja, rol 328-21, para dar solución a un máximo de 15 familias que viven en situación irregular y/o con vulnerabilidad de viviendas pertenecientes al sector Diuquín, para lo cual se realizará trámite ante el Ministerio del Interior.

3.- Propuesta cobros usos locales Mercado Municipal, presentada por Sindicato de Feriantes de Laja. (Prov.10648)

Carta Directiva del Sindicato de Trabajadores Independientes ferias libres y ambulantes de Laja, de fecha 23 de octubre de 2013, documento que forma de la presente acta y se adjunta al final de la misma.

Sr. Juan Carlos Muñoz, Administrador Municipal, hay una propuesta presentada por escrito por el sindicato de feriantes, donde bajan tres valores dos en \$10.000 y uno en \$5.000.

Sr. Serra, por unos comentarios muy mal intencionados entiendo de la directiva, ¿me podía señalar quien participó en la reunión?

Sr. Muñoz, la Sra. Enoema Ortiz, la Sra. Ruth Andrade, don Marcelo Alvear, el Alcalde y yo.

Sr. Ponce, ¿por qué no se bajaron todos los locales?

Sr. Alcalde, ellos pidieron, según sus cálculos, vieron que era necesario más, hacer un descuento, por los gastos adicionales que tendrían esos puestos, pero a los otros no se olviden que ya les habíamos rebajado, ya había un ajuste, este es un adicional, este es un consenso de ellos, se supone que su directiva los están representando, cuando hemos tenido las reuniones ampliadas la gente no ha tenido objeción, algunos las han tenido, muy pocos, pero hoy día están ellos completos, por eso le pedimos que lo hicieran ellos y lo mandaran por escrito, para no tener problemas, si nosotros lo aprobamos no debíamos de tener ningún problema creemos nosotros, además ellos se quieren venir a trabajar, han soñado con tener algo nuevo, por lo que lo quieren gozar luego.

Sr. Espinoza, mi posición en los concejos pasados era que se bajara igualitariamente los estratos que están dentro del mercado, por eso me parece raro que están solamente los tres tramos más altos y los que están más abajo, que son los que menos recursos tienen que no se les haya bajado ni \$5.000, me parece muy especial el planteamiento, porque cuando uno solicita lo hace por las personas que más necesitan, pero si esta la carta y hay directiva estamos de manos atadas.

Sr. Alcalde, no es que esté defendiendo a la directiva, nosotros también colocamos los puestos que están más abajo más baratos, porque pensamos que ellos necesitaban más.

Acta 44/2013 Extraordinaria
Secretaría Municipal

Sr. Sanhueza, si esta carta viene desde la directiva de los feriantes, está claro a quienes tienen que pasarle la cuenta, a la directiva no a nosotros los concejales, entiendo que con esto el municipio y el concejo se lava las manos, porque es una propuesta desde la directiva la cual es representativa de todos los feriantes.

Sra. Araneda, entiendo que lo que se está presentando en este concejo extraordinario esta propuesto y firmado por el sindicato, la directiva, uno no tiene mucho que hacer, además las observaciones que yo hice en lo personal cuando no aprobé el reglamento iban por otro lado, iban por los gastos de mantención, lo cual no tiene que ver con esta propuesta, por lo cual yo apruebo.

Acuerdo N° 146/2013: Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por los trabajadores independientes ferias libres y ambulantes de Laja sobre los costos operacionales del Mercado de Laja, según el siguiente detalle:				
N°	Tipo de Local	Cantidad	Valor Arriendo	Total Mensual
1	Arriendo de Cocinerías	6	\$ 100.000 c/u	\$ 600.000
2	Arriendo de Pescaderías	6	\$ 80.000 c/u	\$ 480.000
3	Local Interior con Agua	25	\$ 55.000 c/u	\$ 1.375.000
4	Local Interior sin Agua	21	\$ 50.000 c/u	\$ 1.050.000
5	Local Exterior con Agua	13	\$ 50.000 c/u	\$ 650.000
6	Local Exterior sin Agua	29	\$ 400.000 c/u	\$ 1.160.000
7	Baños	4		\$ 100.000
			Total Ingresos	\$ 5.415.000

4.- Propuesta Modificación Ordenanza: "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAJA".

Sr. Eduardo Reveco, Asesor Jurídico, se realizaron las siguientes modificaciones correspondientes a: en el TÍTULO III, DERECHOS POR SERVICIO DE ASEO Y ORNATO, artículo 6°, punto 7 forraje 35% UTM, El concepto forraje no lo contemplaba la Ordenanza. Decía: los retenidos por orden judicial, en casos calificados, previo informe del Asesor Jurídico. Punto 8 retenidos por orden del ministerio publico o los juzgados de garantía Exento.

TÍTULO IV: CONCESIONES Y PERMISOS POR INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, artículo 7°, se agregaron los puntos 11 y 12, punto 11 ocupación por carro de arrastre por M² diario 0.5% UTM, punto 12 ocupación Kiosco permanente (superficie máxima de 4 M² por M² anual). 50% UTM.

TÍTULO V DERECHOS RELATIVOS A URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, se modificó el punto 18, letra B del artículo 9 y se agregó el punto 19, punto 18 a) Otros certificados 5% UTM, b) Certificados para ser presentados en oficinas municipales, exento. Punto 19 Permiso de instalación de torre soporte de antenas y sistema radiantes de transmisión de telecomunicaciones 5% del presupuesto de instalación.

Artículo 10° La ocupación temporal del espacio público por faenas relacionadas con trabajos de pavimentación, agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, teléfono, cable y otros similares pagarán un derecho municipal básico y uniforme, equivalente al 50% de la UTM. Sin perjuicio de la cantidad señalada se pagará además un 0,2% de la UTM por M² diario. Para el cálculo de los M² se considera el largo del tramo por el ancho total. (Decía 10% UTM.)

Artículo 11° Los permisos otorgados bajo este Título, pagados o no, tendrán una vigencia de 30 días corridos para dar comienzo a su ejecución. Si el hecho gravado no se hubiere dado inicio a ejecución, deberá pagarse un nuevo derecho. Será facultad del Director de Obras, otorgar facilidades para el pago de derechos por permisos de edificación, mediante cuotas bimestrales o trimestrales de conformidad a la LGU y C. (La Ordenanza no establecía fecha)

TÍTULO VI DERECHOS VARIOS, artículo 12º, punto 4 Inscripción en registro de contratista y cambio de categoría. Primera 3 UTM, Segunda 2 UTM, Tercera 1 UTM, Cuarta 0.5 UTM, Cambio de categoría 0.5 UTM. (Decía: Renovación o cambio de categoría). Punto 5 Extracción de arena, ripio u otros materiales desde canteras y/o pozos lastreros de propiedad particular, por cada M³ extraído 1% UTM. Se agregó "Canteras"

Los valores de estos servicios eran cobrados en pesos y ahora, en porcentaje de U.T.M. Se eliminó punto 7 Guía Libre de Tránsito.

Se eliminó punto 8 Derecho de estampilla de impuesto municipal 100% c/u.-

Punto 9, (correspondía antes al punto 12) Fíjense como costos directos de reproducción los montos que a continuación se indican y cuyo pago será requisito indispensable para que el Municipio proceda a entregar la información solicitada al amparo de la Ley 20.285. Hoja impresa 0.2% UTM por página, fotocopia blanco y negro 0.2% UTM por página, hoja escaneada 0.2% UTM por página, CD 2% UTM, DVD 4% UTM, copia de archivo digital 10% UTM.

Se eliminó punto 11: Derecho a participación en propuestas o licitaciones de 0 a 5 UTM. El % a cobrar dependerá del tipo de licitación y lo establecido en las bases.

Punto 10 Energía eléctrica por kilo watt de acuerdo a consumo, conforme remarcador.

Punto 11 Permiso provisorios para conducir, extendidos por el Juzgado de Policía Local y otros, deberán pagar \$2.000 en estampilla municipal.

Punto 12 Certificados emitidos por Tesorería Municipal, \$500 estampilla municipal.

Se agregaron los puntos 10 y 12. El punto 11 era el artículo 17º de la Ordenanza, con un monto de \$1000.-

TÍTULO VII DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VEHÍCULO, artículo 13º punto 1 Derechos de estacionamiento en puntos determinados de calles o lugares de uso público. (No incluye valor de señalización) a) Vehículos particulares o de pasajeros, mensual por vehículo (uno por local comercial). 300% UTM.

Punto 5 Derecho por otorgamiento de licencia de conductor. Decía: a) Control cada cuatro años para conductores con licencias Clases A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5, 50 % UTM; b) Control cada seis años para conductores con licencia Clase B - C - D y/o F, 50 % UTM; c) Control cada 6 años para conductores con licencia Clase E, 25 % UTM; d) Cambio de clase a otras clases de licencia conforme a la Ley 18.290 A1 y A2 y 19.495, clases A1, A2, A3, A4 y A5, 50 % UTM; e) Duplicado de licencia de conductor cualquiera sea su clase, 25 % UTM; f) Cambio de domicilio, cambio de licencia de conducir por destrucción, 10 % UTM; g) Otorgamiento de licencia de conductor, por primera vez conforme a la Ley N°18.290 (DL 3063/79 Art. 42 N°6 y Art.60) Clases B, C, D y/o F, 50 % UTM; h) Extensión de licencia de conducir clases C, D, E, F, 25 % UTM; i) Clase E, 25 % UTM.

Propuesta Punto 5 Derecho por otorgamiento de licencia de conductor. a) Control cada cuatro años para conductores con licencias Clases A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5, 60 % UTM; b) Control cada seis años para conductores con licencia Clase B – C - D y/o F, 60 % UTM; c) Control cada 6 años para conductores con licencia Clase E, 35 % UTM; d) Cambio de clase a otras clases de licencia conforme a la Ley 18.290 A1 y A2 y 19.495, clases A1, A2, A3, A4 y A5, 60 % UTM; e) Duplicado de licencia de conductor cualquiera sea su clase, 35 % UTM; f) Cambio de domicilio y duplicidad de licencia por deterioro, 30 % UTM; g) Otorgamiento de licencia de conductor, por primera vez conforme a la Ley N°18.290 (DL 3063/79 Art. 42 N°6 y Art.60) Clases B, C, D y/o F, 60 % UTM; h) Extensión de licencia de conducir clases C, D, E, F, 35 % UTM; i) Clase E, 35 % UTM.

Punto 7 Empadronamiento de carros de arrastre a) duplicidad padrón 10 % UTM; b) duplicidad placa 40 % UTM; c) cambio de nombre por transferencia de carro de arrastre 10% UTM; d) inscripción carro arrastre 20 % UTM.

Punto 8 Autoadhesivo para vehículos catalizador 20 % UTM.

TÍTULO VIII DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECCIÓN RENTAS Y PATENTES. Artículo 14º punto 10 Derechos por funcionamiento diario: Circos 10 % UTM, Parques de entretenimientos 20 % UTM. Decía Derechos por funcionamiento de Circos y parques de entretenimientos, diarios 10 % de la U.T.M.

Acta 44/2013 Extraordinaria
Secretaría Municipal

Punto 11 Derechos de propaganda que se cobran semestralmente en el rol de patentes a) Letreros no luminosos, M² o fracción anual 20 % UTM, b) Letreros luminosos, M² o fracción anual 10 % UTM.

Punto 13 Autorizaciones Fiestas Patrias a) Bailes, diario 100% UTM b) Ramadas, diario 100% UTM c) Cocinerías, Chicherías, diario 401 % UTM d) Otros, diario 20 % UTM e) Instituciones de beneficencia y de interés comunitario que no perciban fines comerciales, diario intransferible 25 % UTM.

Punto 14 Derechos por espectáculos: se agrega en la letra c la palabra intransferible y se agregó letra d. c) Instituciones de beneficencia, organizaciones comunitarias que no persigan fines comerciales, diario (intransferible) 25 % UTM, d) Personas naturales, que no persigan fines comerciales, diario 25 % UTM.

Punto 17 Permisos por venta a) carritos, triciclos o similares, diario 3 % UTM y se agrega letra b) carros de arrastre, diario 5 % UTM.

En punto 18 se eliminó la letra b) mercadería perecible.

Punto 19 Decía: Botes y similares diario por cada uno 3 % U.T.M. Queda: Botes y similares mensual (Noviembre a marzo) "Todos los botes deben contar con chaleco salvavidas, un balde y un aparato sonoro, en caso de emergencia y deben presentar autorizaciones correspondientes." 15 % UTM.

TÍTULO IX DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON CEMENTERIOS

Punto 8 decía: Derechos de construcción, reparación, modificación y otros se pagará 10 % sobre el valor de tasación que apruebe la Dirección del Departamento de Obras. Queda: Derechos de construcción por M² 8 % UTM.

Punto 9 decía: Certificados. Queda: Derecho por reparación, modificación y otros 4%UTM.

Punto 10 Certificados 5 % UTM.

TÍTULO X DERECHOS AL USO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

1.- Actividades culturales y/o artísticas con fines comerciales. (Gimnasios y Canchas Municipales) 15 % UTM; 2.- Actividades culturales y/o artísticas con fines comerciales. (Gimnasios y Canchas Municipales) 5 % UTM; 3.- Campeonatos institucionales particulares con fines comerciales. (Gimnasios y Canchas Municipales) 5 % UTM; 4.- Campeonato de asociaciones deportivas sin fines comerciales. (Gimnasios y Canchas Municipales); 5.- Casa Cultura: Auditorio, Sala 1 10 % UTM, Salas 2 y 3 15% UTM; 6.- Casa de Botes: 2do piso 40 % UTM, 3er piso 20 % UTM.

Decía: 1.- Se agregó (gimnasio y canchas municipales); 2.- Se agregó y/o artísticas y (gimnasio y canchas municipales); 3.- Se agregó (gimnasio y canchas municipales); 4.- Instituciones particulares.; 5.- Campeonatos de asociaciones deportivas sin fines de lucro.; 6.- Actividades Municipales.; 7.- Clubes deportivos municipales y de barrios.; 8.- Auditorio Casa de la Cultura.

TÍTULO XI DERECHOS AL USO DEL MERCADO MUNICIPAL

Artículo 17° Derechos al uso de locales comerciales del Mercado Municipal, por mes, conforme la siguiente tabla:

COBRO A INTEGRANTES COMUNIDAD O AGRUPACIÓN DE FERIANTES DE LAJA

Derecho de uso cocinerías	\$110.000
Derecho de uso pescaderías	\$ 90.000
Derecho de uso local interior con agua	\$60.000
Derecho de uso local interior sin agua	\$50.000
Derecho de uso local exterior con agua	\$50.000
Derecho de uso local exterior sin agua	\$40.000

COBRO A PARTICULARES

Derecho de uso cocinerías	\$154.000
Derecho de uso pescaderías	\$ 126.000
Derecho de uso local interior con agua	\$84.000
Derecho de uso local interior sin agua	\$70.000
Derecho de uso local exterior con agua	\$70.000
Derecho de uso local exterior sin agua	\$56.000

Acta 44/2013 Extraordinaria
Secretaría Municipal

TÍTULO XII DE LAS INFRACCIONES A LA ORDENANZA.

Artículo 18° Los infractores a la presente Ordenanza serán denunciados al Juzgado de Policía Local, el que aplicará multas que varían entre 1 y hasta 5 U.T.M., sin perjuicio del pago de los derechos Municipales con sus respectivos intereses. Decía: 3 U.T.M.-

TÍTULO XIII VARIOS.

Artículo 19° La presente ordenanza empezará a regir a contar del 01 de enero de 2014 y su publicación será en la página web del municipio.

Artículo 20° Entiéndase derogada toda disposición anterior que verse sobre la misma materia, a contar de la fecha en que comience a regir la presente ordenanza.

<p>Acuerdo N° 147/2013: Se acuerda por unanimidad aprobar las Modificaciones propuestas a la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAJA".</p>
--

Se da término a Sesión de Concejo N°44/2013 Extraordinaria, a las 12:28 horas.

Karina Sepúlveda Mora
Secretaria Municipal

OBSERVACIONES AL ACTA SESIÓN DE CONCEJO N°44/2013 Extraordinaria

Acta Aprobada el 12 de Noviembre de 2013

Sres. Concejales aprueban Acta Sesión de Concejo N°44/2013 Extraordinaria, sin observaciones.